

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa del Campo “La Unidad”, con domicilio social en Monterrubio de la Serena, como Agrupación de Productores Agrarios para el producto aceite de oliva, conforme al Decreto 30/2002, de 3 de abril.**

De conformidad con el Decreto 30/2002, de 3 de abril, por el que se establecen normas reguladoras del régimen de ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios y sus Uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por delegación de competencias del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

**RESUELVE**

Reconocer como Agrupación de Productores Agrarios para el producto aceite de oliva a la Sociedad Cooperativa del Campo “LA UNIDAD”, de MONTE RRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)

En Mérida, a 2 de junio de 2003.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desafecta del régimen cinegético de caza controlada la finca del término municipal de Don Benito, adscrita hasta la fecha a la zona de caza controlada de “Sierra Utrera”.**

Como consecuencia de los usos abusivos e indiscriminados, ante la falta de planificación, que se venía produciendo sobre las poblaciones cinegéticas y faunísticas de estos terrenos, en aquel momento sometidos bajo régimen cinegético de aprovechamiento común, se tomó la determinación en vistas a su protección, de declarar los mismos bajo régimen de caza controlada, lo que se materializó con

la promulgación de la Resolución de 26 de agosto de 1992, de la extinta Agencia de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura.

Transcurrido este tiempo, durante el que se han cumplido los propósitos iniciales de su declaración, y una vez que por parte de la propiedad de los terrenos se ha solicitado la desafectación de este régimen cinegético, al objeto de constituir sobre los mismos un coto privado de caza mayor, lo que garantizará su adecuada ordenación y aprovechamientos.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente

**RESUELVE**

Desafectar del régimen de caza controlada la finca hasta ahora adscrita a la zona de caza controlada de “Sierra Utrera” que se indica a continuación:

“Los Panerones”, finca repoblada de eucaliptus, de 105 Ha. de superficie, ubicada dentro del término municipal de Don Benito y propiedad de D. Cipriano Manzano Barquero.

**LÍMITES:**

N.- Finca “La Bóveda”.

S.- Finca “Cantalgallo”.

E.- Finca “Laderas del Comisario”.

O.- Finca “Los Panerones”.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, 4 de junio de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ORDEN de 4 de junio de 2003, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 30 expedientes.**

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las